



## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MPC

Casma, 25 de mayo del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: la Carta S/N de fecha 23.05.2023 presentado por la Regidora Marjory Nataly Silva Saavedra; el Informe Legal N° 234-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 24.05.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre justificación de inasistencia de Regidora Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607 "Ley de Reforma constitucional" concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite las municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad provincial de Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC, "Para justificar una ausencia a causa de un evento imprevisible, se requiere la inmediata comunicación escrita y sustentada del suceso, sin perjuicio de la regularización vía acuerdo de concejo, en la sesión inmediata posterior".

Que, mediante Carta S/N de fecha 23.05.2023 presentado por la Regidora Marjory Nataly Silva Saavedra, mediante el cual solicita la aprobación de la justificación de su inasistencia a Sesión Ordinaria de Concejo a realizarse el día 25.05.2023, en razón a que se encuentra delicada de salud tal como lo acredita con el Certificado Médico N° 0022398 de fecha 23.05.2023 mediante el cual se le otorga tres días de reposo médico.

Que, en atención a lo solicitado, a través del Informe Legal N° 234-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 24.05.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que la solicitud presentada por la regidora sea derivada al Pleno de Concejo Municipal para que sea debatida en sesión de concejo y su aprobación de ser el caso, en conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal. Asimismo, recomendó que, en el caso de ser aprobada la licencia por salud a favor de la regidora municipal, se regularice la documentación de acuerdo a lo prescrito en el certificado médico N° 22398 (Receta médica, boleta de compra de medicamentos y recibo por honorario del medico cirujano tratante).

Que, puesto a debate en la presente Sesión de Concejo Municipal, se sometió a votación la solicitud presentada por la Regidora Marjory Nataly Silva Saavedra, el mismo que fue aprobado por unanimidad. Posteriormente a ello, el Señor Alcalde, dirigiéndose al Pleno de Concejo Municipal mostró el certificado de movimiento migratorio de la regidora en mención; en el que se muestra su salida del país con fecha 13 de mayo del 2023 con destino hacia el país de Chile, no figurando en dicho reporte su retorno, presumiendo que aún se encuentra fuera de la jurisdicción; lo que imposibilitaría la emisión del certificado médico N° 22398 presentado como prueba a este Concejo Municipal.

Que, habiendo tomado el Pleno de Concejo Municipal, conocimiento que la regidora se encontraría fuera del país, solicitaron se someta nuevamente a votación para reconsideración del Pleno de Concejo Municipal.



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MPC**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR NO JUSTIFICADA** la inasistencia de la regidora MARJORY NATALY SILVA SAAVEDRA a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo del 2023; en razón a lo señalado en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo a las áreas competentes, para conocimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
\_\_\_\_\_  
JULIO CÉSAR MELENDEZ LAZARO  
ALCALDE

